



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo Regional

N° 186-2017-GRA/CR

Ayacucho, 28 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de la fecha y continuada al día siguiente por la recargada agenda, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización sobre "Designación irregular del Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho", presentado por el Consejero Regional Vicente Chaupin Huaycha, cuyo documento se adjunta en anexo, en 120 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2017-GRA/CR-VCHH de fecha 27 de diciembre de 2017 (Reg. 605487/481701, SCR N°1762), suscrito por el Consejero Regional Vicente Chaupin Huaycha, solicita por intermedio del Presidente del Consejo Regional Ayacucho, la aprobación por parte del pleno, del Informe de Fiscalización sobre "Designación irregular del Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional (Gobernación) con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza. son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Que, en este marco normativo, el Consejero Regional Vicente Chaupin Huaycha procede ante el Pleno del Consejo Regional a sustentar el respectivo Informe de Fiscalización, cuyas principales observaciones (irregularidades) se resumen en lo siguiente: 1.- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR de fecha 10.NOV.2017, suscrita por el Sr. Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Nuñez, designa a partir de la

...



01

Acuerdo de Consejo Regional

N° 186-2017-GRA/CR

1...

fecha de su expedición al Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ en la plaza N° 041 de Director del Programa Sectorial IV, que corresponde al cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, quien no cumpliría con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, establecido en el "Manual de Organización y Funciones" – MOF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR de fecha 18.DIC.2008, esto es: a.- Título Profesional Universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad. b.- Capacitación especializada en el área. y c.- Amplia experiencia en la dirección de programas. Al respecto, en dicho informe de fiscalización, se precisa que los requisitos antes señalados, son concurrentes (véase ítem IV. Análisis), es decir que los tres deben ser cumplidos. 2.- Habrían indicios suficientes, de la comisión de ilícitos penales contra la Administración Pública en la modalidad de abuso de autoridad en agravio del Gobierno Regional de Ayacucho, por el nombramiento o aceptación ilegal de cargo público (ver ítem 01 al 03 de la sección V. Conclusiones, del Informe de Fiscalización).

Que, luego de la sustentación correspondiente, los miembros del Pleno del Consejo Regional, procedieron a efectuar las interrogantes y aclaraciones del caso, y sometido a votación el pleno aprobó dicho Informe de Fiscalización, por mayoría simple;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271, el Consejo Regional con el voto por mayoría simple de sus miembros presentes (7 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención) y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización sobre "Designación irregular del Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho", presentado por el Consejero Regional Vicente Chaupin Huaycha; cuyo documento se adjunta en anexo y forma parte del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- EXHORTAR, al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR de fecha 10.NOV.2017, mediante el cual se designa en el cargo de confianza de Gerente General Regional al Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, y en su reemplazo designe otro profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones –MOF, del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por la Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Director de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, emita informe técnico de evaluación del currículo documentado del Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO, respecto al cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes; debiendo dirigir dicho informe a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que en el uso de sus facultades deslinde las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que habría incurrido dicho funcionario, así como aquellos que han participado en su designación en el cargo de confianza de Gerente General Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Control Institucional – OCI, y a la Procuraduría Pública Regional, del Gobierno Regional de Ayacucho, para que ejerza las atribuciones y competencias que le confiere la Ley y demás normas complementarias; respecto a los puntos controvertidos, expuesto en la presente norma regional.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el texto del Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

1...